



INFORME SECRETARIAL: Guayabal de Siquima, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).- Al despacho de la señora Juez, informando que el pasado 3 de marzo del año en curso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Gautavita remitió virtualmente la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía por competencia, instaurada por intermedio de apoderado por MIBANCO S.A. en contra de Moisés Molina Montero y Carla Yeraldin Rodríguez Amaya, anexas poder especial, un pagare No. 1059026 por valor de \$10.100.264,00, y su respectiva carta de instrucciones, cronograma plan de pagos, estado de cuenta, consulta de saldos, consulta de clientes a nombre de Moisés Molina Montero, certificado existencia y representación expedido por la cámara y comercio, certificado de existencia y representación expedido por la Súper Financiera de Colombia, no se allegó escrito de medidas cautelares. **SIRVASE PROVEER**

MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS  
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SÍQUIMA

Guayabal de Siquima, 10 de marzo de 2022.

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR No. 253284089001 2022-00016-00  
Demandante: MIBANCO S.A  
Demandados: MOISES MOLINA MONTERO y CARLA YERALDIN RODRIGUEZ AMAYA

De conformidad con lo reglado por el artículo 90 del C.G.P., se **INADMITE** la presente demanda para que dentro del término legal se subsane en lo siguiente:

- 1.- Aclárese el acápite de pruebas, toda vez que en el mismo refiere que aporta el pagaré No. 0894753, pero el pagaré anexo con la demanda es el número 1059026.
- 2.- Indica también en el acápite de pruebas que allega cronograma de Plan de Pagos a nombre de Armando Guacaneme Garzón, aclárese tal situación.
- 3.- Refiere el apoderado en el acápite de anexos, que allega cuaderno de medidas cautelares, pero en los anexos de la demanda no fue aportado.

La parte demandante deberá subsanar la demanda en el término de cinco (5) días hábiles so pena de su rechazo.

NOTIFÍQUESE

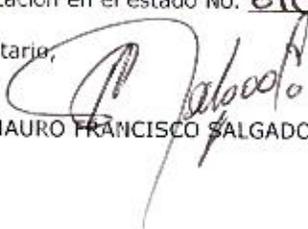
MARIA TERESA VERGARA GUTIERREZ  
JUEZ



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE  
SIQUIMA

Hoy 11 MAR 2022 se notifica el auto anterior  
por anotación en el estado No. 010-

El Secretario,

  
MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS